

E.P. No. 375

Fecha de elaboración: Julio/2026

DE LA DEPENDENCIA: Oficina de Bienes & Servicios

PARA: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que las actuaciones de la actividad contractual se hagan con celeridad y eficacia, lo cual se concreta en la agilización de los trámites. Exigiendo realizar únicamente las etapas y procedimientos estrictamente indispensables para la selección objetiva del oferente adjudicatario, e igualmente prescribe que la actividad a desarrollar en la ejecución de las obligaciones a cargo de cada una de las partes se haga optimizando costos y evitando actuaciones dilatantes y perjudiciales.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad; En el marco del crecimiento sostenido de la Universidad y considerando su

presencia territorial a través de múltiples puntos de atención en la ciudad, que atienden a una población superior a los 17.000 estudiantes, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa institucional mediante la adquisición de un parque automotor conformado por tres (3) vehículos.

Esta inversión resulta estratégica para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de diversas actividades misionales y de apoyo, entre las que se destacan:

- Actividades de mantenimiento y soporte operativo, necesarias para la adecuada conservación de la infraestructura física y tecnológica, a cargo de la Oficina de Servicios Generales.
- Logística y desplazamiento para eventos de posicionamiento institucional y de marca, liderados por la Oficina de Mercadeo, fundamentales para la visibilidad, competitividad y captación de nuevos estudiantes.
- Desarrollo y apoyo a eventos lúdicos, culturales y deportivos, así como la participación en justas deportivas locales, regionales y nacionales, coordinadas por la Dirección de Bienestar Universitario, que impactan positivamente en la formación integral y el sentido de pertenencia de la comunidad académica.
- Gestión y representación institucional de la Alta Dirección, en el marco del relacionamiento estratégico con entidades gubernamentales, organismos del sector educativo, gremios, redes académicas y aliados del sector productivo, determinante para el posicionamiento de la Universidad.
- Traslado de activos, mobiliario, equipos e insumos entre las diferentes sedes, edificios y puntos de atención de la Institución, así como el apoyo logístico al montaje y desmontaje de eventos institucionales.
- Desplazamiento de colaboradores y equipos de trabajo para el desarrollo de gestiones administrativas, académicas e interinstitucionales propias de la operación de la Entidad.

No obstante, en la actualidad la Institución no cuenta con un parque automotor propio que soporte de manera permanente estas actividades, razón por la cual los desplazamientos y traslados se atienden mediante la contratación de servicios de transporte y fletes con terceros, situación que genera costos recurrentes, limita la disponibilidad y oportunidad del servicio, incrementa los tiempos de respuesta y expone a la Institución a riesgos operativos y de seguridad. En este contexto, la necesidad se concreta en la adquisición de tres (3) vehículos, cuya destinación y justificación específica se describe a continuación:

En primer término, un vehículo tipo camioneta SUV multipropósito estará destinado a la gestión de la Alta Dirección. La Rectoría, en su calidad de representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Institución, desarrolla una agenda permanente de gestión y relacionamiento estratégico determinante para el posicionamiento institucional. Dentro de estas actividades se destacan: la representación de la Universidad ante el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y demás organismos del sector

educativo; el relacionamiento con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la Gobernación del Valle del Cauca y otras entidades territoriales; la gestión de convenios, alianzas y recursos con el sector productivo, los gremios, las redes académicas y otras instituciones de educación superior; la atención de compromisos protocolarios y de ciudad en los que la Institución participa activamente; el acompañamiento a los procesos de aseguramiento de la calidad, las visitas de pares académicos y demás actuaciones asociadas a la acreditación institucional; así como la presencia y el acompañamiento permanente en las diferentes sedes y puntos de atención de la Universidad.

Estos desplazamientos, tanto en el perímetro urbano como en las diferentes regiones del país, exigen condiciones de oportunidad, disponibilidad inmediata, seguridad y confiabilidad que no se garantizan mediante la contratación ocasional de transporte. Contar con un vehículo institucional al servicio de la Alta Dirección permite el cumplimiento oportuno y eficiente de la agenda rectoral, brinda condiciones adecuadas de seguridad en los traslados, proyecta una imagen acorde con la representatividad institucional del cargo y contribuye directamente a la gestión del posicionamiento, la visibilidad y el relacionamiento estratégico de la UNIAJC.

En materia ambiental, este vehículo se proyecta con tecnología Full Hybrid, alineada con los principios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y uso racional de los recursos públicos. Su sistema de propulsión combinado contribuye a la reducción del consumo de combustible y de las emisiones contaminantes, particularmente en los desplazamientos urbanos que concentran la operación de la Alta Dirección, en concordancia con las políticas nacionales orientadas a la promoción de tecnologías limpias y de la movilidad sostenible.

En segundo término, un vehículo tipo van atenderá el traslado de estudiantes, grupos representativos y el apoyo a eventos institucionales. La Institución cuenta con grupos representativos en las áreas deportiva, cultural, lúdica y académica, coordinados por la Dirección de Bienestar Universitario, que participan de manera constante en competencias, encuentros, festivales, ferias y demás eventos de carácter local, regional y nacional. Esta participación fortalece la formación integral, la permanencia estudiantil y el sentido de pertenencia de la comunidad académica, y constituye, a la vez, una vitrina de visibilidad y posicionamiento de la marca institucional en los distintos escenarios en los que la Universidad hace presencia. De igual manera, la Oficina de Mercadeo requiere el desplazamiento de equipos de trabajo y material institucional para la participación en ferias universitarias, visitas a instituciones educativas y actividades de promoción orientadas a la captación de nuevos estudiantes. Este vehículo facilitará, igualmente, la movilización colectiva de delegaciones y equipos de trabajo en actividades de extensión, prácticas formativas, visitas técnicas y procesos de relacionamiento con el sector productivo.

El traslado de estudiantes y colaboradores exige el cumplimiento riguroso de condiciones legales y de seguridad en el transporte. La adquisición de un vehículo

tipo van garantiza traslados seguros, oportunos y en condiciones dignas para los integrantes de los grupos representativos, amplía la capacidad institucional de participación en eventos —favoreciendo el crecimiento y la proyección de la Universidad a nivel local, regional y nacional— y reduce la dependencia y los costos recurrentes asociados al alquiler de transporte para cada actividad.

Desde la perspectiva ambiental, este vehículo promueve una movilidad colectiva y eficiente: al trasladar en un solo desplazamiento a delegaciones completas de estudiantes y colaboradores, se sustituyen múltiples viajes en vehículos particulares o contratados, con la consecuente disminución del consumo de combustible y de las emisiones por pasajero transportado. Adicionalmente, se privilegiarán tecnologías de bajas emisiones, de acuerdo con la disponibilidad del mercado, y una planeación de rutas que optimice los recorridos, en coherencia con el compromiso institucional con la sostenibilidad.

Por último, un vehículo tipo pick-up doble cabina con platón soportará la operación logística y el mantenimiento de la infraestructura física. La Oficina de Servicios Generales tiene a su cargo la conservación, el mantenimiento y el soporte operativo de la infraestructura física de la Institución en sus diferentes sedes, edificios y bloques. El desarrollo de estas actividades demanda el transporte permanente de carga institucional, tal como insumos y elementos de aseo, mobiliario, equipos, herramientas, materiales de mantenimiento y ferretería, y en general los elementos requeridos para las intervenciones de la infraestructura física, junto con el desplazamiento del personal técnico encargado de ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los edificios, bloques, laboratorios y demás espacios académicos y administrativos. Asimismo, este vehículo brindará apoyo logístico en el montaje y desmontaje de eventos institucionales, el traslado de activos y bienes entre edificios y la atención oportuna de daños, contingencias y emergencias que puedan comprometer la prestación del servicio educativo.

En la actualidad, estos traslados se realizan mediante la contratación de fletes y servicios de terceros, lo que genera costos recurrentes, mayores tiempos de respuesta y riesgos en la manipulación y custodia de los bienes institucionales. Un vehículo de carga propio permitirá atender con oportunidad las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, proteger los activos durante su transporte y asegurar la continuidad de la operación en todas las sedes.

En términos ambientales y de sostenibilidad, contar con un vehículo de carga propio permitirá programar y consolidar los recorridos logísticos entre las sedes, reduciendo el número de viajes y de fletes dispersos contratados con terceros y, con ello, el consumo de combustible y las emisiones asociadas a la operación. Se tratará, además, de un vehículo nuevo, que cumple los estándares de emisiones y la normatividad ambiental vigente, y cuyo mantenimiento preventivo programado garantiza una operación limpia y eficiente durante todo su ciclo de vida, en armonía con las políticas institucionales de sostenibilidad y responsabilidad

ambiental.

En este orden de ideas, la adquisición del parque automotor propuesto responde a criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, en la medida en que la disponibilidad permanente de vehículos propios optimiza, en el mediano y largo plazo, los gastos recurrentes derivados de la contratación de transporte y fletes con terceros, al tiempo que otorga a la Institución control, trazabilidad y oportunidad sobre su operación logística. Esta inversión se articula, además, con las áreas estratégicas del Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030 —en particular Bienestar, Infraestructura y Gestión Organizacional— y con el fortalecimiento de las condiciones institucionales asociadas a los procesos de aseguramiento de la calidad y de acreditación.

Atendiendo los lineamientos del modelo de Universidad Inteligente, se prioriza la adquisición de vehículos de bajo impacto ambiental, preferiblemente híbridos, de acuerdo con la disponibilidad y condiciones del mercado. Esta decisión no solo contribuye a la reducción de la huella de carbono institucional, sino que también se alinea con las políticas de sostenibilidad, responsabilidad social y eficiencia energética promovidas por la Institución.

La tecnología híbrida ofrece beneficios ambientales y económicos concretos: reduce de manera significativa el consumo de combustible y las emisiones de gases de efecto invernadero y de material particulado —especialmente en los recorridos urbanos, en los que el sistema eléctrico asume buena parte de la operación—, disminuye la contaminación auditiva y favorece una menor exigencia de los componentes mecánicos. Estos atributos se traducen, además, en menores costos de operación durante el ciclo de vida de los vehículos, en beneficio del uso racional y eficiente de los recursos públicos.

De igual forma, esta adquisición se articula con las políticas nacionales orientadas a la promoción de tecnologías limpias, la movilidad sostenible y la transición energética, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables y acción por el clima. Con ello, la Institución reafirma su compromiso social y ambiental, actúa con coherencia frente a los valores que promueve en su comunidad académica y avanza en la consolidación de una operación institucional ambientalmente responsable, en el marco de la reducción progresiva de su huella de carbono.

Adicionalmente, en el proceso de selección se deberán considerar de manera rigurosa los costos asociados a los mantenimientos preventivos exigidos por las diferentes marcas, con el fin de asegurar la conservación de las garantías, la optimización de los costos de operación y el adecuado ciclo de vida de los vehículos. Este enfoque permitirá una planeación financiera responsable y una gestión eficiente de los activos institucionales a mediano y largo plazo.

En conclusión, la adquisición del parque automotor propuesto constituye una

decisión estratégica, orientada a fortalecer la capacidad operativa, apoyar las funciones sustantivas y proyectar a la Universidad como una institución moderna, sostenible y alineada con las mejores prácticas de gestión institucional.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X .

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: N/A

Proyecto: N/A

Rubro: 212010100307010 1 -VEHICULOS DE COMBUSTION E HIBRIDOS

1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Número: 18397

Fecha de Expedición: 30 de mayo de 2026

Valor: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$739.416.045)

Inversión: X

Funcionamiento:

Otros: cual:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR TRES (03) VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN E HÍBRIDOS CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

2.1. Especificaciones técnicas:

La UNIAJC realizará la adquisición de dos tipos de vehículos:

Las características técnicas y mecánicas son las siguientes:

VEHÍCULO TIPO CAMIONETA:

1. SUV Multipropósito - Full Hybrid
2. Pick up

A) Diseño de Chasis y Distribución de Componentes (Arquitectura):

La Pickup usa chasis de largueros y travesaños (body-on-frame), y la SUV un monocasco elevado. Tienen un capó largo y definido para albergar motores longitudinales o transversales amplios y sistemas de seguridad pasiva ante colisiones frontales de otra escala.

B) Despeje, Ángulos de Carrocería y Suspensión:

Tienen suspensiones de largo recorrido, llantas de mayor perfil (A/T o M/T) y una altura que les permite sortear zanjas, piedras y terrenos rotos sin comprometer los bajos del vehículo.

C) Tren Motriz y Gestión de Energía:

- **La SUV Full Hybrid:** Es un laboratorio tecnológico. Cuenta con una transmisión planetaria compleja (e-CVT), un motor de combustión que opera bajo el ciclo Atkinson (más eficiente pero con menos torque por sí solo), inversores de corriente, y un paquete de baterías de alta tensión con refrigeración líquida propia.
- **La Pickup:** Destaca por cajas de transferencia mecánicas o electrónicas con caja reductora (bajo / 4L) para duplicar la fuerza de tracción en terrenos difíciles, algo que una Van urbana no posee.

VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PASAJEROS – TIPO VAN:

A) Diseño de Chasis y Distribución de Componentes (Arquitectura):

Suele utilizar una arquitectura de motor delantero muy compacto (a veces semi-frontal, donde el motor invade un poco el habitáculo bajo la consola) para maximizar el espacio de cabina. Su centro de gravedad suele ser más alto y la carrocería es monocasco o de chasis integrado de piso plano y bajo.

B) Despeje, Ángulos de Carrocería y Suspensión:

Técnicamente está hecha para el asfalto. Su despeje al suelo es **bajo** para facilitar el ingreso de personas (paso bajo) y la carga de objetos. Sus ángulos de ataque y salida son mínimos; si la metes al destapado pesado, golpearás los parachoques o el cárter rápidamente. Su suspensión prioriza la estabilidad lateral en curvas (ya que es alta y propensa al viento lateral) y la suavidad en ciudad.

C) Tren Motriz y Gestión de Energía:

Generalmente cuenta con una mecánica convencional y simplificada (motores térmicos puros, tracción delantera o trasera mediante cardán tradicional). Su mantenimiento en el taller es más directo.

CONCLUSIÓN:

De conformidad con las especificaciones técnicas de los vehículos requeridos por la Institución Universitaria Antonio José Camacho, resulta necesario realizar la compra de los mismos en 2 lotes divididos de la siguiente manera:

LOTE 1: En este lote la UNIAJC adquirirá dos tipos de camionetas:

Vehículo tipo Camioneta SUV Multipropósito - Full Hybrid.

En este se encuentra un (1) vehículo que estará a disposición de la Alta Dirección de la Entidad, como apoyo de las funciones que debe desempeñar esta dependencia, el cual servirá para atender los desplazamientos de dicha Dirección

en el marco de la misionalidad de la Entidad, en particular los traslados dentro del perímetro urbano y diferentes regiones del país.

CAMIONETA SUV MULTIPROPOSITO (GESTION ALTA DIRECCION)	
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS
Estado	Nuevo, sin uso
Modelo	Igual o superior al año de entrega
Número de puertas	Mínimo 5
Capacidad	Mínimo 5 pasajeros incluido conductor
Tracción	4x4 o AWD
Motor	Cilindraje mínimo 1.4 L
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Full Hibryd
Transmisión	Automática mínimo 6 velocidades, CVT, e-CVT o de gestión/impulsión eléctrica
Dirección	Asistida eléctricamente o hidráulica
Frenos	Mínimo (ABS)
Airbags	Mínimo frontales conductor y pasajero
Control de estabilidad	ESP o equivalente
Aire acondicionado	Incluido
Vidrios eléctricos	Incluidos
Sistema multimedia	Pantalla y conectividad Bluetooth/USB
Cámara de reversa	Incluida
Sensores de reversa	Incluidos
Capacidad de carga	Mínimos 500 kg

Vehículo Automotor de pasajeros – Tipo Pick up.

Conformado por una Camioneta doble cabina con platón, para atender la operación logística y brindar apoyo en las actividades del mantenimiento de la infraestructura física en los diferentes edificios y bloques de la entidad, sus desplazamientos principalmente se desarrollarán dentro del perímetro urbano con posibilidad de desplazarse en diferentes regiones del país.

CAMIONETA TIPO PICKUP (GESTIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO)	
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS
Tracción	4 x 4
Capacidad pasajeros	Mínimo 5
Capacidad de carga	Mínimo 800 kg
Motor	Mínimo 2.2 L
Potencia	Mínimo 150 HP

Torque	Mínimo 350 Nm
Combustible	Gasolina / Diésel
Transmisión	Mecánica o automática
Frenos	ABS
Airbags	Mínimo 2
Platón	Protector incluido
Estribos	Incluidos
Aire acondicionado	Incluido
Garantía	Mínimo 3 años o 100.000 km
Vidrios eléctricos	Incluidos
Sistema multimedia	Pantalla y conectividad Bluetooth/USB
Cámara de reversa	Incluida
Sensores de reversa	Incluidos
Capacidad de carga	Mínimos 500 kg

LOTE 2: Vehículo Automotor de pasajeros – Tipo Van.

Conformado por una van, este vehículo servirá para el transporte de los colaboradores y grupos representativos que deben realizar gestiones logísticas en cumplimiento de sus agendas y en el marco de la misionalidad de la Entidad, representación en eventos y posicionamiento de marca; Los traslados serán en perímetro urbano y diferentes regiones del país.

VEHICULO TIPO VAN (GESTIÓN LOGÍSTICA)	
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
Capacidad pasajeros	Mínimo 9
Combustible	Gasolina / Diésel
Motor	Mínimo 2.5 L
Potencia	Mínimo 130 HP
Aire acondicionado	Incluido
Cinturones de seguridad	En todos los puestos
Frenos ABS	Si
Puerta lateral	Deslizante o automática
Aire acondicionado	Incluido
Vidrios eléctricos	Incluidos
Sistema multimedia	Pantalla y conectividad Bluetooth/USB
Cámara de reversa	Incluida
Sensores de reversa	Incluidos

2.2. Alcance del contrato para todos los lotes:

Mantenimiento Preventivo

Realizar las verificaciones que establece el fabricante del vehículo por el término mínimo de un (1) año, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y será planificado.

Garantía Repuestos.

Incluir una garantía mínima de un (1) año para los repuestos que utilice dentro de los mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato.

Homologación:

El oferente deberá asegurar para todos los vehículos que oferte, el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, en materia de seguridad, ambiental y en general todas las disposiciones aplicadas.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO
25101500	Vehículos de pasajeros
25101900	Vehículos especializados o de recreo.
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales

Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: *“RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco”*.

La UNIAJC procedió a revisar la disponibilidad del objeto del presente proceso en la tienda virtual del estado colombiano, encontrando los siguientes:

- Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-AMP-2015 - Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos



Sin embargo y como se puede evidenciar en la imagen, dicho acuerdo estuvo vigente para la adquisición o colocar órdenes de compra hasta el 31 de diciembre de 2019, y en la actualidad se encuentra cerrado.

- Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 - Vehículos III



Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Proceso CCENEG-022-1-2019
De Julio 27, 2020 hasta Junio 25, 2025

IMPORTANTE

El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA 4 Con ocasión a la firma de prórroga para el AMP objeto de asunto les informo: • Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta junio 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: • 27/06/2025 • Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: • 27/12/2025 • PRORROGA No 4.

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para
colocar órdenes de
compra.

27/06/2025



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:

27/12/2025

Del mismo modo, como se puede evidenciar en la imagen, dicho acuerdo estuvo vigente para la adquisición o ejecutar las órdenes de compra hasta el 27 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2026 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$49.025.340

MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 49.025.340 hasta \$ 490.253.400
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$490.253.401
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)	

Si bien los vehículos automotores suelen enmarcarse conceptualmente como bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de contratación sería el de Subasta Inversa, sin embargo, esta resultaría improcedente para el presente proceso de selección.

Lo anterior obedece a que la estructura económica del objeto a contratar incorpora componentes de valor inelástico y tarifas oficiales fijas no negociables reguladas por ley, tales como los derechos de matrícula vehicular, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y demás expensas de tránsito, sumado a precios de lista de fabricante estructurados sin margen de variabilidad que permitan un dinamismo real de pujas a la baja.

Someter el proceso a un mecanismo de lances sucesivos desconocería la realidad del mercado y los principios de planeación y economía establecidos en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al exigir una contienda de precios en un escenario donde el valor económico carece de la flexibilidad requerida para una subasta.

En consecuencia, la Licitación Pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se constituye en la modalidad idónea y objetiva, por cuanto permite a la Entidad evaluar integralmente las especificaciones técnicas homologadas, las garantías postventa, la capacidad de mantenimiento y el cumplimiento contractual, garantizando la libre concurrencia de oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable.

En ese sentido, son aplicables a este proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, las normas previstas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

El proceso este revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$739.416.045)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

Lote 1: El valor estimado es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$461.804.016) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Lote 2: El valor estimado es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$285.590.315) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Nota 1: El valor correspondiente del mantenimiento preventivo y los repuestos, en caso de requerirse es un valor fijo, el cual no podrá ser modificado. No obstante, dicho valor debe ser incluido obligatoriamente dentro de la propuesta económica presentada por el oferente.

El valor mencionado anteriormente corresponde al 12% del valor de los vehículos, toda vez que dichas sumas solo serán cobradas por el contratista y pagadas por esta entidad, en caso de requerirse, es decir, cuando se requiera realizar mantenimiento preventivo y se requiera el cambio de algún elemento.

Por lo tanto, el Anexo de Oferta Económica deberá contener los valores de los posibles mantenimientos preventivos y repuestos, los cuales hacen parte integral e indivisible del presente estudio previo.

Nota 2: El valor de la propuesta económica, deberá incluir el costo de los trámites de Matrícula en la ciudad de Santiago de Cali, SOAT, impuestos y demás requisitos legales vigentes a nombre de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Institución y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En este sentido, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Así mismo deberá seleccionarse la oferta más favorable, que será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Se verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la institución realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los documentos integrantes del proceso.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección para la escogencia de contratistas y la oferta más favorable para la Entidad están conformados por:

Requisitos Habilitantes	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	13.2 CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple
	13.3 EXPERIENCIA	Cumple / No cumple
	13.4 CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple
	13.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple / No cumple

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los

requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

Condiciones de Experiencia: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual del presente proceso de selección.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar. Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por

Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se enuncian en documento aparte denominado “Matriz de Riesgo”. **(Ver anexo)**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la UNIAJC con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y de las normas que lo complementan, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con Nit. 805.000.889-0, que cubra los siguientes riesgos:

7.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Institución Universitaria Antonio José Camacho con Nit. 805.000.889-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente

deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad del servicio	Duración del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Duración del contrato y un (01) año más.	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Duración del contrato	200 SMLMV

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales

se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607	No	No	No
	Perú					
Chile		Si	Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$27.276.479.385 COP	No	No	No
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP Servicios de construcción \$27.357.983.079 COP	No	No	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."	Si	No	Si
	Guatemala					
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP	No	No	No
Comunidad Andina		Si	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.	No	No	No
Israel		Si	Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	No	No	No

De acuerdo al análisis de los acuerdos comerciales el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales mencionados anteriormente, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes en los términos establecidos en dichos tratados internacionales.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus

obligaciones contractuales, descritas así:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura física y personal necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal vinculado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- m. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- n. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- o. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la

Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos que son parte integral del pliego de condiciones.
- b. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
- c. Cumplir con la fecha pactada para la entrega de los vehículos.
- d. Entregar los vehículos previa coordinación con el supervisor del contrato.
- e. Entregar los vehículos con el equipo y todos los accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y partes, solicitados por la UNIAJC según lo especificado en los estudios previos, especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones.
- f. Los vehículos adquiridos mediante el Contrato que resulte de este proceso deberán ser entregado con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la autoridad competente para la matrícula del vehículo y seguro obligatorio a cargo del contratista. Así mismo hacer entrega de los documentos del vehículo una vez sean expedidos al supervisor del contrato, al momento de la entrega de los mismos.
- g. Entregar los vehículos con el tanque lleno de combustible y en perfecto estado de funcionamiento.
- h. Servicio de Posventa: Realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del usuario o del interventor designado por el Distrito y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica posventa.
- i. Realizar mantenimientos preventivos gratuitos incluyendo los insumos, repuestos y mano de obra, los cuales deberán ser como mínimo seis (6) durante el primer año contado a partir desde la entrega de los vehículos y en todo caso dentro del término de la garantía; El servicio de mantenimiento debe ser prestado por los puntos de servicio (talleres) ofrecidos por el proponente en el Distrito de Santiago de Cali.
- j. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar.
- k. Posterior a los mantenimiento preventivos, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles.
- l. Presentar al supervisor del contrato, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe discriminado sobre el servicio prestado, repuestos, valor por cada operación en el mes inmediatamente anterior y porcentaje de ejecución del contrato.
- m. Para todos los bienes al momento de la entrega se debe suministrar en medio electrónico (plantilla Excel) y físico la siguiente información: serial, marca, modelo fecha inicio de garantía, fecha fin de garantía.
- n. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los Bienes.

Supervisor y/o Interventor

El Ing. Mauricio Antonio Gómez Muñoz,

	Jefe de la Oficina de Bienes & Servicios y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio y será de la siguiente manera: - Cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega del vehículo. - Hasta el 31 de diciembre de 2026 para los mantenimientos. Las entregas se realizarán en la ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – Edificio Central ubicado en la Avenida sexta Norte N° 28N-102.
Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado al contratista en un único pago de acuerdo con las políticas de pago de la institución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la interventoría asignada al contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Responsables	
	
LUIS GUILLERMO BETANCOURT M. Jefe (E) Oficina Asesora de Jurídica Resolución No. 421 de 2026	LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyecto: Laura María Riascos Martínez - abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica	